# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

# **PLENO MUNICIPAL**

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Abril de dos mil nueve.** 

# **Sres.** Asistentes

#### **ALCALDE**

D. José Ángel Calle Gragera

#### **CONCEJALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Juan Espino Martín

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

D. Luis Valiente López

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Roberto Olivera Lunar

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

D. José Fernández Pérez

Dña. Mercedes Moyano Valhondo

D. Manuel Jiménez Martínez

Dña. María del Pilar Vargas Maestre

Dña. Julia Ferreira López

D. Francisco Robustillo Robustillo

Dña. María del Carmen López del Cid

D. Juan Marrero Roig

Dña. Begoña Saussol Gallego

D. Francisco Miranda Moreno

Dña. María Magdalena Moreno Benítez

D. Daniel Serrano Dillana

### Dña. Gema Fernández Villalobos Dña. Esther Castaño Pérez

#### SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

#### INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a veintiocho de abril de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Asiste el Consejero miembro de la Junta de Gobierno Local no concejal, Sr. Rodríguez Ceballos; y se ausenta, el también Consejero Sr. González Ceballos.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los Concejales y Concejalas del equipo de gobierno, expresó sus condolencias por el fallecimiento del padre del Sr. Interventor, D. Francisco Javier González.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas y 30 minutos, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

# PUNTO 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **diecisiete de marzo de dos mil nueve**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.



# <u>PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y</u> CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día diecisiete de marzo hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

# <u>PUNTO 3°.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS LEGIÓN V.</u>

Se trajo a la Mesa escrito del Presidente de la Junta Electoral del Centro de Educación de Adultos Legión V, solicitando la designación de un representante municipal para que forme parte del Consejo Escolar de dicho Centro.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone al Concejal D. Luis Valiente López.

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designar a D. Luis Valiente López representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos Legión V.

# <u>PUNTO 4°.- RENUNCIA DE D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ COMO VOCAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.</u>

Se trajo a la Mesa escrito de D. Miguel Ángel Santos Domínguez, vocal del Tribunal Económico Administrativo del Municipio de Mérida, por el que presenta su renuncia a dicho cargo debido al importante incremento de las tareas correspondientes a su actividad laboral, que han limitado el tiempo disponible para atender los expedientes administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas.

Visto lo anterior el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aceptar la renuncia al cargo de vocal del Tribunal Económico Administrativo presentada por D. Miguel Ángel Santos Domínguez.

Con carácter previo al debate de los tres siguientes puntos, por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en los términos que establece el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia es necesario ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día sin que previamente haya sido informado por la respectiva Comisión Informativa. Dicha ratificación es adoptada por mayoría, con los 13 votos favorables del Grupo Municipal Socialista y los 11 votos en contra del Partido Popular.

# PUNTO 5°.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL, ACTUAL SEDE DE SERVICIOS SOCIALES, A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

A continuación, el Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, explica que se trae para su aprobación el expediente de cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura del edificio municipal que actualmente sirve de sede a los Servicios Sociales Municipales, para la instalación en el mismo de la Escuela Oficial de Idiomas.

Esta cesión fue aprobada por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, mediante mutación demanial subjetiva.

A petición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y teniendo en cuenta que el bien objeto de la cesión se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación como bien de dominio público, es preciso proceder previamente a la alteración jurídica de dicha calificación siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.



En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes según el cual la cesión gratuita de bienes sólo podrá realizarse en favor de Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y siguiendo el procedimiento fijado en sus artículos 109 y ss., el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de cesión para que adquiera carácter patrimonial, ordenando su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de un mes.

**SEGUNDO.-** Acordar la simultanea cesión gratuita del edificio municipal, actual sede de los Servicios Sociales, si bien dicha cesión queda condicionada a la no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de alteración de la calificación jurídica. Asimismo, el acuerdo de cesión será expuesto al público en el mismo medio que la alteración de la calificación jurídica del bien.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Encomendar al Negociado de Patrimonio la realización de los trámites administrativos que requiere tanto el expediente de cesión como el de alteración de la calificación jurídica del bien.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice la cesión.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra.

López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

# PUNTO 6°.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ARCHIVO GENERAL.

A continuación, el Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, explica que se trae para su aprobación el expediente de cesión a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura de una parcela de 8.571 m2 situada en la Avda. del Prado, para la construcción del Archivo Regional de Extremadura.

Esta cesión fue aprobada por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, mediante mutación demanial subjetiva.

A petición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y teniendo en cuenta que el bien objeto de la cesión se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación como bien de dominio público, es preciso proceder previamente a la alteración jurídica de dicha calificación siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes según el cual la cesión gratuita de bienes sólo podrá realizarse en favor de Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y siguiendo el procedimiento fijado en sus artículos 109 y ss., el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de cesión, ordenando su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de un mes.

**SEGUNDO.-** Acordar la simultanea cesión gratuita de una parcela de terreno de 8.571 metros cuadrados y su exposición al público, si bien dicha cesión queda condicionada a la no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de alteración de la calificación jurídica.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Encomendar al Negociado de Patrimonio la realización de los trámites administrativos que requiere tanto el expediente de cesión como el de alteración de la calificación jurídica del bien.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice la cesión.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

# <u>PUNTO 7°.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL.</u>

A continuación, el Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, explica que se trae para su aprobación el expediente de cesión de dos parcelas a la actual Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, para la ampliación del Hospital de Mérida, en la zona colindante al solar donde se encuentra ubicado el mismo.

Esta cesión fue aprobada por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 20 diciembre de 2007, mediante mutación demanial subjetiva.

A petición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y teniendo en cuenta que el bien objeto de la cesión se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación como bien de dominio público, es preciso proceder previamente a la alteración jurídica de dicha calificación siguiendo el procedimiento previsto



en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes según el cual la cesión gratuita de bienes sólo podrá realizarse en favor de Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y siguiendo el procedimiento fijado en sus artículos 109 y ss., el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de cesión, ordenando su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de un mes.

SEGUNDO.- Acordar la simultánea cesión gratuita de dos parcelas de terreno de 10.857,52 y 8.920,92 metros cuadrados y su exposición al público, si bien dicha cesión queda condicionada a la no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de alteración de la calificación jurídica..

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Encomendar al Negociado de Patrimonio la realización de los trámites administrativos que requiere tanto el expediente de cesión como el de alteración de la calificación jurídica del bien.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice la cesión.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y

se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previa la adopción de los acuerdos relativos a los epígrafes del 5°, 6° y 7°, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras las explicaciones del Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, intervino la Sra. Ferreira López para decir que no consideraban necesario modificar la tramitación, tal y como indicaba el informe de la Sra. Secretaria.

Dijo que lo que se proponía por la Junta de Extremadura tampoco es de obligado cumplimiento, sino recomendable.

Explicó que a lo que el Grupo Municipal Popular se estaba oponiendo era a "estar al albur de cambios de criterios técnicos en la tramitación de determinados expedientes. Por tanto, no vamos a votar a favor, sino que nos vamos a abstener, por entender que simplemente se trata de opiniones jurídicas cambiantes que no vamos a apoyar."

A continuación, el Sr. Espino Martín dijo estar de acuerdo con la Sra. Ferreira López, al entender que efectivamente se trata de un tema de interpretación sobre el procedimiento, "pero entendemos que el objetivo que nos trae al Pleno es ejecutar lo antes posible estos proyectos."

Explicó que para la cesión de un bien se necesita la voluntad de las dos partes, por lo que para que la Junta de Extremadura acepte la cesión "nosotros aceptamos la recomendación."

Seguidamente, el Sr. Alcalde intervino para aclarar que el Grupo Municipal Socialista estaba de acuerdo con lo expuesto por la Sra. Ferreira López, "pero por una cuestión formal no podemos dejar de cambiar la Escuela Oficial de Idiomas, construir un archivo y que se amplíe el hospital."

La Sra. Ferreira López lamentó que por criterios técnicos no se agilizasen ciertos proyectos que redundan en el beneficio de la ciudadanía.



#### APROBACIÓN **PROYECTOS PUNTO EXPEDIENTE SOBRE** COMPLEMENTERIOS A LOS DE URBANIZACIÓN EN LOS SECTORES SUP-OE-01, SUP-OE-02 Y SUP-OE-03.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae el expediente sobre aprobación de proyectos complementarios a los de urbanización en los sectores SUP-OE-01, SUP-OE-02 y SUP-OE-03.

A instancia de la Empresa Gas Mérida se tramitan separatas a los proyectos de urbanización de los Sectores SUP-OE-01, SUP-0E-02 y SUP-OE-03 que contemplan las redes de distribución de gas en dichos sectores que no se recogieron en los proyectos de urbanización de los tres sectores referenciados.

Visto que los Programas de Ejecución de los tres Sectores en los que estaban incluidos los correspondientes proyectos de urbanización se aprobaron en sesión Plenaria de 14 de julio de 2006.

Habida cuenta que el expediente de proyectos complementarios a los de urbanización se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008.

Visto que obra en el expediente certificación acreditativa de que durante el plazo de exposición publica del expediente no se han presentado alegaciones al mismo.

Habida cuenta que por la Empresa Gasmer se han presentado avales correspondientes al 25% del presupuesto global de las obras de cada Sector, dándose con ello cumplimiento al apartado Tercero del acuerdo de aprobación inicial del expediente.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 24 de abril pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido por el art. 121.3 de la LSOTEX en concordancia con el art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, los proyectos complementarios a los de urbanización de los Sectores SUP-OE-

01, SUP-0E-02 y SUP-OE-03, presentados por Gas Mérida, SA y redactados por el técnico Don César Hernández.

**SEGUNDO.-** Las obras que habilitan los proyectos no podrán comenzar hasta tanto no se presenten ante este Organismo los documentos siguientes:

- Acreditación de tener encargada la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- CD con toda la documentación en fichero DWG para planos y Pdf para memorias y mediciones.
- Acta de replanteo e inicio, firmado por el Ayuntamiento.
- Nombre y CIF del contratista de las obras.

## **TERCERO.-** Antes de la recepción de las obras deberán aportar:

- Certificado final de obras e instalaciones visado.
- Proyecto final de obras e instalaciones realmente ejecutadas en papel y fichero DWG.
- Aprobaciones de las compañías suministradoras y organismos competentes, de las instalaciones realizadas.
- Ensayos realizados de las obras e instalaciones

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, para decir que probablemente llegarían otros proyectos complementarios a estos tres planes parciales, como por ejemplo de fibra óptica.

La Sra. Gordillo Vaquero volvió a tomar la palabra para decir que se les exige toda la documentación previa a las obras y para la recepción de las mismas.

# PUNTO 9°.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión de terrenos municipales a la Junta de Extremadura, para la ampliación de las instalaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Visto el informe que obra en el expediente emitido por el Arquitecto D. Ignacio Candela Maestú, mediante el cual se pone de manifiesto que el terreno a ceder está situado en el SUP-OE-01, parcela OE-01-D7, siendo una parcela de uso Sistema de Interés Público y Social de 2.456,58 metros cuadrados, con una edificabilidad máxima de 1,5 m2/m2, una ocupación máxima del 70%, y cuyos linderos son: al norte, con calle R-10 de la urbanización en línea de 197,54 m; al sur, con edificaciones de la Consejería de Agricultura en línea de 179,19 m; al este, con edificaciones existentes en línea de 27,07 m; y al oeste, con rotonda de nueva creación en línea de 8,33 m.

Teniendo en cuenta que el bien objeto de la cesión se encuentra inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación como bien de dominio público, es preciso proceder previamente a la alteración jurídica de dicha calificación siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes según el cual la cesión gratuita de bienes sólo podrá realizarse en favor de Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y siguiendo el procedimiento fijado en sus artículos 109 y ss., el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de cesión, ordenando su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de un mes.



**SEGUNDO.-** Acordar la simultanea cesión gratuita de una parcela de uso Sistema de Interés Público y Social de 2.456,58 metros cuadrados y su exposición al público, si bien dicha cesión queda condicionada a la no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de alteración de la calificación jurídica..

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Encomendar al Negociado de Patrimonio la realización de los trámites administrativos que requiere tanto el expediente de cesión como el de alteración de la calificación jurídica del bien.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice la cesión.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previa su adopción, y tras la breve presentación del expediente objeto de aprobación por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, para anunciar que se iban a abstener al tratarse de un hecho consumado, ya la que la Consejería de Agricultura ya hacía uso de dicha parcela.

# PUNTO 10°.- EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-PA-01 "EL PRADO".

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae el expediente sobre el Programa de Ejecución de la UE-PA-01-A/154 "El Prado".

Visto el escrito de fecha 15 de octubre de 2008 y la documentación complementaria de fecha marzo de 2009, presentado por Doña Pilar Acosta Llera en su calidad de presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-PA-01-154 El Prado, así como Programa de Ejecución al que se acompaña Plan Especial de Reforma Interior y proyecto de urbanización, mediante el que solicitan la tramitación, adjudicación y aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la UE-PA-01-A/154 por el procedimiento ordinario de tramitación.

Visto que obra en el expediente certificación acreditativa de que durante el periodo de exposición pública abierto tras la presentación del Programa de Ejecución se han presentado alegaciones a dicho expediente por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Teniendo en cuenta el informe del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 1 de junio de 2007 obrante en el expediente.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, en el que se hace constar que:

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública, se ha presentado una alegación por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en la que se expresa el compromiso del Ayuntamiento para suprimir de la Unidad de Ejecución las parcelas de propiedad de la Junta de Extremadura, según la escritura de cesión o permuta realizada.

En base a dicha escritura, debe aceptarse dicha alegación, si bien como primer paso se incorporan dichas parcelas a la segunda unidad de ejecución (UE-PA-01-B), debiendo realizarse posteriormente la modificación puntual al PGOU necesaria para suprimir dichas parcelas de la unidad de ejecución, tal y como establecen los compromisos de la escritura.

El Programa de Ejecución reformado de fecha marzo de 2009, incorpora a la segunda unidad de ejecución (UE-PA-01B) las parcelas de la Junta de Extremadura (la de Iprocor estaba incorporada en la documentación publicada y la del archivo se incorpora en este documento) por lo que puede considerarse aceptada la alegación.

El proyecto de urbanización presentado incorpora la evacuación de parte de la red de saneamiento de aguas pluviales a través de la finca municipal El Prado, canalizando las mismas por las zonas de viario del nuevo desarrollo previsto.

Por todo ello, puede aprobarse el documento.

Habida cuenta que la proposición jurídico económica contiene todos los aspectos exigidos por el art.119.3 de la LSOTEX. Y asimismo la propuesta de convenio urbanístico contiene los requisitos establecidos en el art. 119.2 de la LSOTEX.

Constatado que obra en el expediente justificante de constitución de la garantía provisional del 3% del coste previsto de las obras de urbanización, conforme a lo preceptuado por el art. 134.A.4 de la LSOTEX.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 24 de abril pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la Consejería de Administración Publica y Hacienda, en los términos que se recoge en el informe técnico.

**SEGUNDO.-** Aprobar, al amparo del art. 135.1.a de la LSOTEX, el Programa de Ejecución a desarrollar por el sistema de Compensación de la UE-PA-01-A/154 y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UE-PA-01/154 El Prado.

TERCERO.- Aprobar el Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización que se acompaña.

CUARTO.- Retener la garantía provisional y ordenar que se complete ésta hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva, que será del veinticinco por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134.A.4 y 118.3 de la LSOTEX y 2.30.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Mérida.

**QUINTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura, el Programa de Ejecución aprobado para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEX y en el art. 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.



**SEXTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UE-PA-01-A/154, en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

**SÉPTIMO.-** Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Mérida, en aplicación de lo que establece el art.135.10 de la LSOTEX.

**OCTAVO.-** El inicio de las obras de urbanización estará condicionado a la presentación de la documentación y cumplimiento de los aspectos que a continuación se detallan:

- Deberá tener aprobado el Proyecto de Reparcelación.
- Deberá aportar justificante del abono del 25% del presupuesto global de la urbanización en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras.
- -Acreditación de tener encargada la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- -Tener presentado el Estudio Geotécnico del terreno, calificando como aptos los terrenos para urbanizar.
- Tener presentado el Plan de Control de Calidad de la obra y la conformidad del técnico de la administración coordinador de la obra.
- Tener presentadas dos copias del proyecto refundido y CD con toda la documentación en fichero DWG para planos y Pdf para memorias y mediciones.
- Presentar CD con el Programa de Ejecución completo.
- Acta de replanteo e inicio firmado por el Ayuntamiento, en el que se justifique la posibilidad de evacuar las pluviales por la zona prevista o aportar otra solución para evacuar las mismas en caso de que no fuera posible la solución propuesta. Deberán aportar justificante de haber suprimido todas las tierras existentes en los viales que no fueran aptas según el estudio geotécnico y plan de control de calidad.
- Nombre y CIF del contratista de obras.

**NOVENO.-** El comienzo de las obras deberá contemplar las medidas de protección que se indiquen en el informe del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida.

**DÉCIMO.-** Previo a la recepción de las obras de urbanización deberá aportar:

- Certificado final de obras e instalaciones visado.
- Proyecto final de obras e instalaciones realmente ejecutadas en papel y fichero DWG.
- Aprobaciones de las compañías suministradoras y organismo competentes, de las instalaciones realizadas.
- Ensayos realizados de las obras e instalaciones.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien dijo que entendía que se trataba de un trámite más, al estimar el equipo de gobierno la alegación presentada por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

# PUNTO 11°.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU INSTADA POR SANEAMIENTOS GUADIANA, S.L. EN BARRIADA SAN ANDRÉS.

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae el expediente sobre modificación puntual del PGOU en Barriada San Andrés, instada por D. Miguel Ángel González Fernández, en representación de Saneamientos Guadiana, S.L.

La parcela donde se sitúa la modificación se encuentra en la Ctra. de Don Álvaro, margen izquierda (Polígono 42, parcelas 32 y 160), con una superficie de 41.179,21 m2, calificada como suelo no urbanizable común.

Actualmente hay una edificación que pertenece a la empresa solicitante, estando en actividad. La empresa justifica la modificación puntual al tener necesidad de ampliar las instalaciones existentes y no poder realizarla en las condiciones de suelo no urbanizable.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 24 de abril pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Reclasificar la parcela sita en la carretera de Don Álvaro, margen izquierda (Polígono 42, parcelas 32 y 160), con una superficie de 41.179,21 m2, pasando de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable, Sector SUP-SE-03, con el aprovechamiento del Área de Reparto del suelo urbanizable del segundo cuatrienio.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente, incluida la evaluación medio ambiental, por el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión en la localidad.

**TERCERO.-** Recabar, si procede, informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

CUARTO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previa su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la Sra. Moreno Benítez para decir que resulta sorprendente que "con los tiempos que corren haya una empresa que quiera mejorar sus instalaciones, avanzar y mejorar en su desarrollo."

Además, hizo una petición: "el 10% de unidades de aprovechamiento que obligatoriamente se le tiene que ceder al Ayuntamiento, me gustaría que revirtiera en la zona, puesto que es una zona bastante alejada que carece de alguna infraestructura. Por ejemplo, me

gustaría que cediera un edificio de usos múltiples, que es lo que llevábamos en nuestro proyecto de las elecciones anteriores; que sea una rotonda completa, no una semi-rotonda como viene en el proyecto; que haya una iluminación adecuada, porque también es una zona de entrada a Mérida."

Por último, la Sra. Gordillo Vaquero explicó que con la situación económica que está atravesando el país parece lógico apoyar la iniciativa empresarial. En segundo lugar, dijo que va a mejorar la barriada, porque se intentará que haya una rotonda, habrá viales y se urbanizará toda esa zona.

También aclaró que con este tipo de modificación hay una cesión obligatoria del 15% de zona verde, independientemente de la del 10%. "Con los fondos estatales estamos acondicionando todo el parque de la barriada. Y con respecto a lo que usted apunta del edificio, su propuesta es recogida por este equipo de gobierno y lo tendremos en cuenta."

Por último, la Sra. Moreno Benítez rogó que lo que se fuera a desarrollar se consensuara con la Asociación de Vecinos, que está muy implicada en el tema.

# <u>PUNTO 12°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL</u> CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Por el Alcalde-Presidente se expone que se trae para su aprobación la modificación de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Mérida.

Dicha modificación es debida a la necesaria adaptación de dichos Estatutos a la situación actual, ya que fueron aprobados a finales de los años ochenta.

La propuesta ha sido elaborada por una comisión creada a tal efecto, con representantes sindicales, de padres y madres, y de políticos.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, el Pleno por mayoría de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el contenido de la modificación de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente, debidamente diligenciado.



**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncios en el BOP y Tablón de Edictos, los presentes Estatutos, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, hasta entonces provisional.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previo la adopción de los anteriores acuerdos, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la exposición del punto objeto de aprobación, tomó la palabra la Sra. Fernández Villalobos para decir que el Grupo Municipal Popular considera muy necesaria la creación del Consejo Escolar Municipal, al tratarse de un órgano constructivo de participación ciudadana que garantiza la participación de todos los estamentos sociales que tienen que ver con el ámbito educativo.

Mencionó que la futura Ley de Educación Extremeña aún no está aprobada, por lo que en la actualidad no existe el marco legal que ampare la existencia de los consejos escolares municipales.

Anunció la abstención del Grupo Municipal Popular debido a la situación de vacío legislativo, "queriendo significar con dicha abstención nuestra petición a la Junta de Extremadura para que promulgue cuanto antes la Ley de Educación de Extremadura, que ofrezca el soporte legal que los consejos escolares municipales exigen". No obstante,

mencionó que continuarían participando en las iniciativas que se hagan para el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, y apuntó que había algunos asuntos urgentes como son las aulas matinales, los comedores escolares...

## **PUNTO 13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Serrano Dillana:

"Durante legislaturas pasadas, criticaba mucho la soberbia de los anteriormente mandatarios. Y el otro día mi sorpresa fue que, una persona que siempre ha defendido que un Alcalde, un Presidente, un representante de la ciudad no debe ser soberbio, ante la crítica que yo hice sobre el estado de algunas de las calles de la ciudad, era que me iba a *ondular a mí* no sé qué.

Después de verlo en televisión me preguntó mucha gente en la calle: qué me iba a ondular el Alcalde. Yo, humildemente, aprovechando esta oportunidad que tengo de verle a usted es la pregunta que le quería hacer. Que si ante una crítica constructiva que yo hice sobre el estado que tenían algunas de las calles de esta ciudad, y más en Semana Santa, se me iba a *ondular* otra cosa.

O bien mi consejo humilde de un treintañero de evitar esa soberbia, o bien explíqueme que necesito que me ondulen para que se arreglen las calles de esta ciudad."

### El Sr. Alcalde contestó:

"Yo no quiero pecar de soberbio en mi respuesta, no pretendo ser soberbio en mi forma de expresarme políticamente, es más, no creo que lo sea. En todo caso, yo antes me metía con la sordera de mi compañero. No sé qué me puede estar pasando, pero no recuerdo en absoluto ondularle a usted en nada. Además, no sé qué quiere decir. En todo caso, permítame disculparme, si eso es así, que no dudo que sea así. No soy consciente de haber hecho una afirmación de ese tipo. Pero en todo caso, si usted dice que la he hecho, le pido disculpas y es una torpeza por mi parte, si eso lo he dicho. Le pido sinceras disculpas, pero no lo recuerdo. Entre otras cosas porque ondular yo me refiero a hacer ondas en el pelo."

El Sr. Serrano Dillana aclaró que fue en referencia a la calle Delgado Valencia.

El Sr. Alcalde insistió en que, por favor, aceptase sus disculpas si había sido así.

A continuación, el Sr. Marrero Roig tomó la palabra para hacer:

"Dos preguntas: una para usted y otra para la Sra. Concejala de Deportes.

En el último Pleno de la Asamblea el Sr. Consejero de Deportes, Sr. Carlos Javier, afirmó que nuestra Ciudad Deportiva estaba siendo gestionada por la Consejería de Deportes de la Junta de Extremadura. Es preguntar si eso es verdad, y si no para que usted le rectifique.

Y otra para la Sra. Concejala es: ¿dónde está el techado del polideportivo Guadiana, de la pista de tenis, que usted prometió en 2008, y a ver para qué año lo va a hacer?"

El Sr. Alcalde contestó a la primera pregunta:

"Escuché una interpretación sobre eso en la Asamblea y le pedí explicaciones al Consejero de los Jóvenes y el Deporte. En el diario de sesiones de la Asamblea de Extremadura podrá usted comprobar que el Sr. Consejero de los Jóvenes y el Deporte dijo: gestionar la tecnificación de la Ciudad Deportiva.

En todo caso, le digo claramente que la Ciudad Deportiva está gestionada por el Ayuntamiento de Mérida, con un convenio que tiene firmado con la Junta de Extremadura que dice cuál es la participación de la Junta de Extremadura. Por ejemplo, dentro de unos días vamos a tener la fase final de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, hemos tenido campeonatos de tenis de mesa, hemos tenido campeonatos de otros deportes..., en los que la Ciudad Deportiva se ofrece a la Comunidad Autónoma; pero la gestión es así.

A mí el Consejero de los Jóvenes y el Deporte me dijo eso. Si dijo otra cosa, evidentemente se equivocó. Porque la gestión de la Ciudad Deportiva es municipal y, además, la participación de la Junta es en determinados eventos y en pagar el 60% que, por cierto, está cumpliendo escrupulosamente."

Seguidamente, la Sra. Ávila Núñez contestó a la segunda pregunta planteada por el concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Marrero Roig:

"Imagino que usted habrá visto el presupuesto municipal de deportes, y sabe que la inversión de las pistas de tenis del polideportivo Guadiana está en el capítulo VI, en inversiones. Entiendo que usted sabe leer el presupuesto. No se preocupe que en el momento en el que este equipo de gobierno tenga la posibilidad de hacer esas pistas de tenis las hará,



porque ha sido uno de los compromisos de este grupo de gobierno. Pero si lee el presupuesto, como le digo, está en el capítulo VI, que es inversiones, y está sujeto a venta de suelo."

#### El Sr. Alcalde aclaró:

"Ha dicho la Sra. Ávila que está sujeto al capítulo de inversiones, que como toda inversión está sujeta a la consecución de dinero para invertir. Si no hay dinero para invertir, pues no se puede invertir."

#### El Sr. Alcalde continuó diciendo:

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA** 

"Yo quería hacer un ruego a diez concejales del Partido Popular. No a la Sra. Saussol, porque no sale en esta foto. A los diez concejales del Partido Popular les pido, por favor, que rectifiquen una cosa que, puesto que es rotundamente falsa, no puedo aceptar. En el faldón de esta hoja volante o de este boletín, como ustedes lo quieran llamar, dice: Despilfarro. Calle se gastó más de 60.000€ en remodelarse el despacho. Esto es absolutamente incierto. Tan incierto, que vo me he permitido hacer pública y traer aquí las facturas de lo que ha costado la remodelación de las dependencias municipales en cuanto a mobiliario. Una es 11.168,20€ y otra es 3.490,31€ Esto es absolutamente incierto. Pero es más, yo invito y ofrezco a todos los grupos políticos y a cualquier ciudadano a solicitar y a permitir un informe de un perito externo para que vaya a valorar silla por silla (de las nuevas), mesa que se ha comprado, jarras, vasos..., que se han comprado para remodelar el despacho del Sr. Alcalde.

Empeño en esto mi honor. Es más, si vo me he gastado más en remodelar este despacho de lo que dicen estas dos facturas, mañana por la mañana tienen ustedes mi dimisión como Alcalde. Les doy mi palabra de honor de que lo que estoy diciendo es totalmente cierto. Yo puedo aceptar, porque es una crítica política que será cierta, no será cierta, me gustará más, me gustará menos, histórico despilfarro de Calle, los socialistas disparan el déficit, el Ayuntamiento ahogado, el municipio paga los servicios de la Junta en plena crisis..., todo. Ahora yo no puedo aceptar: Calle se gastó más de 60.000€ en remodelarse el despacho, porque esto no es cierto.

Yo, sinceramente, aprovechando el tono cordial que ha habido en este Pleno, les pido que rectifiquen en esa información. Las denuncias en los juzgados no se anuncian, se presentan. A mí no me ha gustado nunca judicializar la vida política, pero esto es una falsedad, esto es una patraña, y esto es mentira. Esto no es así. Le doy el teléfono móvil, porque me ha autorizado la persona que ha dotado de mobiliario a esto. La tienda se llama Baluarte, me ha dicho que lo puedo hacer público. El señor que vende se llama Francisco M.

Mediero García, calle Alvarado 21, su número de teléfono, su fax y su teléfono móvil me lo ha dado para que lo haga público. Esto no es cierto. No se puede decir que este Alcalde se haya gastado esto.

Y es más, esta compra se hizo el 1 de agosto del año 2007, antes de saber la crisis económica en la que estábamos, por una razón: el despacho había que adecentarlo. No para mí, sino para los que vengan. El día 8 de mayo vendrá la Infanta Elena, por ponerle un ejemplo, que no significa que sea más importante que una señora del barrio de Santa Isabel.

Yo estoy dispuesto a aceptar todo tipo de críticas políticas. Para eso estamos, pero decir más de 60.000€en remodelarse el despacho. Les pido Sres. Concejales que aparecen en esta foto, si ustedes son responsables de esto, por favor, rectifiquen. Busquen la razón que sea, pero yo no puedo ni debo aceptar esto. Se lo digo en serio, si ustedes no me creen, solicito un perito que lo valore, que lo evalúe, que mire lo que hay allí y lo que vale.

Quiero añadir estas facturas al acta del Pleno. Y si estoy mintiendo en un solo céntimo, les garantizo que mañana por la mañana tienen mi dimisión presentada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Por tanto, este es el ruego que yo les hago para que conste en acta."

A continuación, la Sra. Ferreira López tomó la palabra para decir:

"Efectivamente, son críticas políticas. No tiene usted que decir que se siente ofendido, ni que le estamos avasallando.

Usted está presentando las facturas de 11.000 y 3.000 euros. Da exactamente igual. Es que la remodelación del despacho no solamente son muebles.

De todas formas, para contestarle y para ver si efectivamente tenemos que rectificar o no, yo le digo al Sr. Alcalde que con muchísimo gusto traeremos todos los decretos, sumaremos las cantidades y examinaremos quién tiene razón: si usted o el boletín."

El Sr. Alcalde aclaró:

"No se ha comprado ni un solo ordenador para el Sr. Alcalde.

Yo les he lanzado un órdago muy serio, que es mi dimisión. Les digo que más de lo que hay aquí no se ha comprado, y que no es cierto esto."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 25 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE** 

LA SECRETARIA